

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Verbal especial Ley 1561 de 2012: 2020-00080-00

Demandante: Edwin Cassaleth Rojas y Jeny Murillo Valencia

Demandados: Personas Indeterminadas

Previo a la calificación de la demanda, con sujeción al artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, OFICIESE para que en el marco de sus competencias y con base en los documentos e información a su cargo, las autoridades competentes se sirvan certificar en relación con el bien que da origen al proceso, las circunstancias de que tratan los numerales 1,3,4,5,6,7,y 8 del artículo 6° ibidem, para tal efecto habrá de oficiarse a las siguientes entidades (con jurisdicción en el lugar del inmueble objeto de este proceso), **insertando además el número de matrícula inmobiliaria y ficha, matrícula y código catastral del bien :**

MUNICIPIO DE CUNDAY

COMITÉ LOCAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADA EN RIESGO DE DESPLAZAMIENTO

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI -IGAC-
FISCALÍA GENERAL DE LA NACION

DIRECCION DE SECCIONALES Y DE SEGURIDAD CIUDADANA GRUPO DIRECCIONAMIENTO DE LA FGN

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUE



Pertenencia: 73226-4089-001-2019-00072-00

Demandante: Rafael Castro Castro

Demandados: Juan Manuel Roldán Caycedo y
Fabio Enrique Acosta Forero

49

CORTOLIMA

SECRETARIA DE GOBIERNO DE CUNDAY

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS-UNAT

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Las entidades dispondrán de un término perentorio de quince (15) días hábiles para dar cumplimiento al requerimiento, **so pena de que el funcionario renuente incurra en las sanciones estipuladas en el parágrafo del artículo 11 ibídem.** Además se recuerda que conforme lo estipula el artículo 3° del decreto 1409 de 2014 reglamentario de la ley 1561 de 2012 la consulta y obtención de dicha información no generará erogación alguna.

Se le reconoce personería al doctor ALVARO FERNEY ORTIZ BETANCOURT como apoderado de los demandantes en la forma y términos del poder otorgado.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,



FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

fyrh